

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2016/0000059**
Asunto : Solicitud de patente para: **“PRODUCTO ABSORBENTE QUE
COMPRENDE UN MATERIAL DE CONTROL DE OLORES”**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 29 de julio de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 8701, notificado por fijación en lista el 24 de agosto de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se presentan unas nuevas reivindicaciones, las cuales corresponden al pliego reivindicatorio modificado en el IPRP.
2. La reivindicación 1 se ha modificado para eliminar la expresión “al menos una superficie del”.
3. La reivindicación 9 se ha modificado para eliminar la expresión “de modo que se disuelve parcialmente cuando entra en contacto con una solución acuosa”.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción elevada hacia los términos generales, mi representada manifiesta su desacuerdo y señala que modificar dichas expresiones por definiciones más específicas llevaría a una limitación indebida de la invención debido al hecho de que esta es una etapa temprana del trámite y así, los documentos del arte previo que serán la base para considerar la limitación de las reivindicaciones, todavía no han sido citados. En consecuencia, se debe tener por superada la objeción.

2. En vista de la objeción elevada hacia las expresiones “se adhieren” y “se fija”, mi representada señala su desacuerdo y además desea mencionar que dichas expresiones se usan con el fin de describir las características técnicas del producto reivindicado. Estas expresiones son características técnicas que describen la estructura del producto. Por ejemplo, en la estructura del producto, las partículas de control de olor se adhieren (se unen) al material vehículo, en vez de ser de flujo libre dentro del producto. Así mismo, el material vehículo se fija en la condición expandida, en vez de ubicarla sin apretar entre la lámina superior y la lámina posterior, lo cual significa que la estructura reticulada del material de control de olor no se llevaría a cabo. Por lo tanto, las definiciones delimitan claramente características estructurales. En consecuencia, se debe tener por superada la objeción.

3. Con respecto al término “pluralidad”, señalamos que la definición *per se* significa “un gran número [...] de cosas” tal como se encuentra definido por ejemplo en la RAE. Por ejemplo con respecto con las partículas de control de olor, es claro para la persona versada en la materia que hay un gran número de partículas en el producto y que la

cantidad exacta de las partículas es casi imposible de contarlas de una manera sencilla, y por lo tanto, no es razonable solicitar la definición de un número específico de partículas para reemplazar el término. En consecuencia, se debe tener por superada la objeción.

4. Con respecto a la expresión “al menos” de la reivindicación 1 fue eliminado tal como se mencionó anteriormente. En consecuencia, se debe tener por superada la objeción.

5. En relación con la objeción respecto a la expresión “menor o igual” en la reivindicación 6, una persona versada en la materia podría calcular el valor para A/C con el fin de determinar el valor más bajo. Usando la materia de las reivindicaciones 5 y 6, es una tarea sencilla para una persona del oficio normalmente versada en la materia para calcular un valor de $A/C \leq 10$. Así las cosas, por el contrario la reivindicación 6 es precisa. En consecuencia, se debe tener por superada la objeción.

6. Con respecto a la expresión “parcialmente” de la reivindicación 9 fue eliminada tal como se mencionó anteriormente. En consecuencia, se debe tener por superada la objeción.

7. Finalmente, con respecto a la objeción elevada hacia las expresiones “con lo cual el material de control de olores (1) está en la forma de una estructura reticulada” (reivindicación 1) y “de manera que se disuelve por lo menos parcialmente cuando entra en contacto con una solución acuosa”(reivindicación 10), mi representada manifiesta su desacuerdo debido a que de acuerdo con la práctica Colombiana, los resultados a alcanzar pueden permanecer en las reivindicaciones, si dichos resultados están acompañando características técnicas esenciales de la invención. En consecuencia, dichos resultados a alcanzar si están acompañando características técnicas esenciales de la invención y además, limitan aún más la misma, lo cual clarifica el alcance que se pretende proteger para que una persona versada en la materia pueda entender y ejecutar la invención. Así mismo, es importante mencionar ante su Despacho, que la estructura reticulada no es un resultado a alcanzar, sino que dicha frase describe la forma final del material vehículo que se lleva a cabo por las características técnicas descritas, por medio de las cuales se permite que líquido pase a través del material, sin el material, y las partículas de control de olor allí presentes, dañan la entrada del líquido. Así, por medio de una estructura

reticulada, el flujo del líquido se facilita. Por lo tanto, la objeción a este respecto debe darse por superada.

**III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 15 reivindicaciones.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.

Señor Director,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Producto higiénico que comprende un material para el control de olores (1) que tiene una dirección longitudinal (Y), una dirección transversal (X) y una dirección del espesor (Z), dicho producto higiénico comprende una lámina superior permeable a los líquidos (24), una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la lámina superior (24) y la lámina posterior (8), caracterizado porque el material para el control de olores (1) se ubica entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9) y comprende un primer material vehículo (2) en donde una pluralidad de partículas para el control de olores (3), que consiste en carbón activado, se une al primer material vehículo (2) mediante una sustancia aglutinante (4), que el primer material vehículo (2) en una condición sin expandir tiene una pluralidad de hendiduras transversales (6), y que el primer material vehículo (2) en una condición expandida en la dirección longitudinal (Y) tiene una pluralidad de aberturas (7), y que el primer material vehículo (2) se fija en la condición expandida en el producto higiénico por lo que el material para el control de olores (1) está en la forma de una estructura reticulada.

2. Producto higiénico de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el material para el control de olores (1) se fija en la condición expandida en el producto higiénico de modo que el material para el control de olores cubre 5-100% del área de superficie total en el plano horizontal del producto higiénico.

3. El producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, caracterizado porque el material para el control de olores (1) se fija en la condición expandida en el producto higiénico de modo que el material para el control de olores (1) cubre 5-60% del área de la superficie total en el plano horizontal del producto higiénico.

4. El producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque el primer material vehículo (2) es una material de espuma.

5. El producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado porque las hendiduras (6) se proporcionan en tresbolillo que se extienden en la dirección transversal (X), que tienen una longitud de hendidura A de 5-20 mm y una distancia de hendidura B entre los extremos de dos hendiduras secuenciales mutuamente

(6) en tresbolillo de 0.4-0.6 veces la longitud de hendidura A, y una distancia entre hileras C entre dos hileras adyacentes de 0.4-0.6 veces la longitud de hendidura A.

6. Producto higiénico de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque la longitud de hendidura A dividida con la distancia entre hileras C es menor o igual a 10.

7. Producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizado porque el material para el control de olores también comprende un aditivo tal como un plastificante, estabilizante, agente mejorador de la dispersabilidad, agente regulador de pH, sustancia antimicrobiana, perfume, tensoactivo y/o sustancia perfumada.

8. Producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, en donde el producto higiénico es un producto absorbente tal como un pañal, toalla sanitaria, protector de incontinencia o protector diario.

9. Producto higiénico de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque la sustancia aglutinante es soluble en agua.

10. Producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8 o 9, caracterizado porque el primer material vehículo (2) tiene una primera superficie (22) y una segunda superficie opuesta (23) en donde la primera superficie (22) mira la lámina superior permeable a los líquidos (24) y la segunda superficie (23) mira al núcleo absorbente (9) en donde las partículas para el control de olores (3) están unidas a la segunda superficie (23) del primer material vehículo (2) de modo que la superficie unida con las partículas para el control de olores está mirando hacia el núcleo absorbente (9).

11. Producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 8-10, caracterizado porque el material para el control de olores comprende un segundo material vehículo (5) laminado al primer material vehículo (2) en su condición expandida de modo que el primer material vehículo (2) se fija en el segundo material vehículo (5) en su condición expandida en forma de una estructura reticulada con aberturas (7).

12. Producto higiénico de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque el segundo material vehículo (5) mira la lámina superior (24) y el primer material vehículo (2) mira al núcleo absorbente (9).

13. Producto higiénico de acuerdo con la reivindicación 11 o 12, caracterizado porque el segundo material vehículo (5) es un material no tejido.

14. Producto higiénico de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, caracterizado porque el producto higiénico es un producto de la flatulencia.

15. Método para producir un producto higiénico que comprende un material para el control de olores (1) que tiene una dirección longitudinal (y), una dirección transversal (X) y una dirección del espesor (Z), dicho producto higiénico comprende una lámina superior permeable a los líquidos (24), una lámina posterior impermeable a los líquidos (8) y un núcleo absorbente (9) encerrado entre la lámina superior (24) y la lámina posterior (8), caracterizado porque el método comprende los siguientes pasos:

- ubicar el material para el control de olores (1) entre la lámina superior (24) y el núcleo absorbente (9);
- proporcionar un primer material vehículo (2) que hace parte del material para el control de olores (1) y que tiene una primera superficie y una segunda superficie opuesta;
- unir una pluralidad de partículas para el control de olores (3) que consiste en carbón activado a al menos la primera superficie por medio de una sustancia aglutinante (4);
- proporcionar una pluralidad de hendiduras transversales (6) en el primer material vehículo (2), en una condición sin expandir de la misma, de modo que el primer material vehículo (2) en una condición expandida en la dirección longitudinal (Y) tiene una pluralidad de aberturas (7); y
- fijar el primer material vehículo (2) en la condición expandida en el producto higiénico por lo que el material para el control de olores (1) está en la forma de una estructura reticulada.